

## *Reglamento de Términos y Condiciones para la Formalización de Productos por medios digitales*

El siguiente Reglamento de Términos y Condiciones para la Formalización de Productos por medios digitales (en adelante denominado como el "**Reglamento**") regulará el procedimiento de formalización de productos bancarios por los medios digitales que se encuentren en exclusiva propiedad de Banco Promerica de Costa Rica S.A. (quien en adelante será denominado "**Banco Promerica**"). El presente Reglamento de Términos y Condiciones deberá ser leído y aceptado por el cliente que hace uso del sitio web [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr) y otros sitios o medios digitales propiedad de Banco Promerica con el fin de poder adquirir el(los) producto(s) que estos medios faciliten.

### PRIMERO: APLICACIÓN.

El presente reglamento aplicará a todo aquel producto o servicio que esté a disposición de personas físicas de Banco Promerica por medio del sitio web fijo [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr) y otros sitios propiedad de Promerica como Landing page o formularios web de afiliación digital de productos (en adelante denominados como los "**medios digitales**" o "**canales digitales**" en plural, y "**medio digital**" o "**canal digital**" en singular). El objetivo es brindar un mayor acceso a la oferta servicios financieros reduciendo así los documentos requeridos en el momento de solicitar el servicio a través de nuestros medios digitales y que estos sean de fácil acceso para los clientes actuales.

### SEGUNDO: TIPOS DE PRODUCTOS A OFRECER.

A través de los medios digitales se ofrecerán los siguientes productos:

- Ahorro Fácil
- Plan de Ahorro Metas
- Seguro de Protección de Tarjeta Débito
- Plan Asiste GEA
- Asistencia Médica GEA

### TERCERO: REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DIGITAL.

Para la formalización digital de estos productos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser cliente activo de Banco Promerica.
- b) Completar de forma completa los datos solicitados en los campos solicitados en los formularios digitales según sean las calidades del producto.
- c) Hacer clic al "Botón" de aceptación de afiliación del producto por vía digital.
- d) Hacer clic al "Botón" de aceptación del Reglamento de Términos y Condiciones para la Formalización de Productos por medios digitales.

### CUARTO: CONDICIONES GENERALES.

1. Una vez agregados los datos en los formularios digitales, según sean las calidades del producto, Banco Promerica notificará al cliente por medio de un correo electrónico o mensaje SMS confirmando la afiliación del producto o servicio que gestionó por el canal digital, esto para que en caso de que el cliente no reconozca el trámite, no lo haya solicitado o ya no lo desee, se comunique con Banco Promerica para desistir de la afiliación al teléfono 2519-8090 de Solución Promerica.
2. El cliente se compromete a aportar información veraz, clara y oportuna, según solicitud de Banco Promerica y será exclusiva responsabilidad de este la autenticidad de los datos aportados. Si dicha información causare un daño patrimonial, moral, o cualquier índole a Banco Promerica, será exclusiva responsabilidad del cliente afrontar las consecuencias legales que se acarreen por dicho acto.
3. Posterior al envío de la información de la formalización digital del producto Banco Promerica tendrá la potestad de contactar al cliente para aclarar datos dudosos o erróneos en algunos de los campos requeridos según sea el producto.
4. El cliente acepta que Banco Promerica le comparta información promocional e informativa al correo electrónico aportado por los medios electrónicos.
5. Los datos personales que el cliente suministre son solamente de acceso para Banco Promerica y terceros que hayan sido autorizados por el cliente al aportar sus datos.
6. Banco Promerica nunca le solicitará por algún medio digital la inclusión de su Usuario y/o Clave de acceso al sitio transaccional oficial de **Promerica en Línea** o **Promerica Móvil**.

#### QUINTO: EL ESTADO DE CUENTA.

Se recuerda a los clientes que el Estado de Cuenta será el medio de aceptación de los movimientos que realice El Cliente con sus productos bancarios, además será el medio de notificaciones a través del cual el Banco comunicará al Cliente las modificaciones que se realicen al presente reglamento.- El Estado de Cuenta incluirá toda la información referente a los movimientos en la Cuenta Corriente o de Ahorro y a su vez de los productos o servicios que posea, ya que mediante esta vía se podrá ver reflejado el cargo, cuota o transferencia del producto o servicio afiliado. El Cliente acepta expresamente que es su exclusiva obligación revisar la información enviada mensualmente por El Banco, y que contará con un plazo de 60 días hábiles a partir del recibido del Estado de Cuenta para rechazar de forma expresa los movimientos que no reconozca, El Cliente manifiesta expresamente que sí no se comunica con El Banco dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá que las modificaciones han sido aceptadas y exime al Banco de cualquier reclamo y/o responsabilidad.

#### SEXTO: SUMINISTRO Y ACCESO A BASES DE DATOS.

El cliente acepta y autoriza a Banco Promerica, para que pueda consultar y compartir la información contenida en bases de datos previamente existentes que se encuentren en cumplimiento con las disposiciones de la LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES (Ley N° 8968), esto con el objetivo de realizar consultas y almacenar datos personales del cliente que sean de acceso público, de acceso restringido y/o datos sensibles de cualquier tipo, sean estos provenientes de una base de datos pública o privada, o que hayan sido suministrados por el cliente mediante los medios digitales.

Banco Promerica acepta y reconoce que la información recabada podrá ser voluntaria y será tratada de manera confidencial. Esta autorización comprende también los estudios correspondientes de las sociedades donde el cliente figure como representante legal.

#### SÉTIMO: DISPOSICIONES FINALES.

1. El cliente acepta todos los términos y condiciones expuestos en el presente Reglamento, así como los Términos y Condiciones de cada producto indicado en el punto segundo de este Reglamento y que deben ser consultados en la página web [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Con la aceptación del presente Reglamento, el cliente manifiesta haber leído los Términos y Condiciones de cada producto en particular de los indicados en el punto segundo de este Reglamento.
2. El Banco se reserva el derecho de terminar este servicio y dejar de ofrecer el mismo en cualquier momento sin responsabilidad alguna, y sin que esto afecte las obligaciones y compromisos previamente adquiridos por los clientes.
3. En casos particulares y previamente analizados de parte del banco, el mismo podrá gestionar las reversiones respectivas de cargos, cuotas o transferencias producto de la afiliación de productos por medios digitales hasta por un plazo máximo de tres meses. Para ello, en los productos de seguros o asistencias se hará la devolución en la cuenta del cliente correspondiente al monto de cada cargo realizado hasta por un plazo máximo de tres meses (3 cargos). En el caso de productos de ahorro, se procederá a devolver el monto de los dineros debitados al cliente a la cuenta origen desde donde se debitaron para hacer el ahorro, excluyendo el monto pagado por intereses acreditados a la cuenta o plan de ahorro afiliada por el canal digital.